



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

Radicación 11001-02-30-000-2025-00184-00

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Por Secretaría, súrtase el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que rinda concepto, si a bien lo tiene, como se dispuso en el auto del 19 de mayo de 2025.

CÚMPLASE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado